



**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1092-R-2021
PIURA, 03 de agosto de 2021**

VISTO

El expediente N° 0007-0002-21-5 de fecha 30 de julio de 2021, remitido por el **Dr. EDGAR RODRIGUEZ GALVEZ**, Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N°0180-R-2020 de fecha 10 de febrero de 2020, se resolvió: Artículo Único. - Designar, a los Miembros del Comité de Gestión de Investigación – CGI de la Universidad Nacional de Piura, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales: Dr. José del Carmen Silva Mechato – Vicerrector de Investigación (e), Dr. Luis Mejía Alemán – Jefe de la Oficina Central de Investigación – OCIN, Dr. Edgar Abraham Rodríguez Gálvez- Docente Ordinario, Dr. Víctor Raúl Ocaña Gutiérrez- Docente Ordinario, Dr. Gerardo Gómez Jacinto- Docente Ordinario.

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0528-R-2020 de fecha 27 de julio de 2020, se resolvió: Artículo Único. - Designar, como integrante del Comité de Gestión de Investigación al Dr. Jaime Romero Zapata, a partir de la emisión de la presente resolución y por el período de dos años, para gestionar los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada;

Que, Oficio N° 0306-VRI-UNP-2021, de fecha 26 de julio de 2021, el Vicerrector de Investigación (e) de la Universidad Nacional de Piura, manifiesta que, en atención a lo estipulado en el artículo 9° del Reglamento para la ejecución de Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada financiados con recursos de canon, sobre canon y regalías mineras captados por la UNP, solicita el reconocimiento de la Comisión de Gestión de Investigación, por lo que se ha creído conveniente la conformación del Comité de Gestión de Investigación (CGI), cuyos integrantes se detallan a continuación:

- Dr. Edgar Rodríguez Gálvez- Vicerrector de Investigación (e).
- Dr. Luis Vicente Mejía Alemán- Jefe de la Oficina Central de Investigación (OCIN).
- Dr. Víctor Raúl Ocaña Gutiérrez- Docente Ordinario.
- Dr. Luis Gerardo Gómez Jacinto- Docente Ordinario.
- Dr. Jaime Romero Zapata- Docente Ordinario.
- Dr. Julio Alberto Piscoya Arbañil –Docente Ordinario.

Por lo expuesto, se solicita disponer la emisión del documento resolutivo para la designación de los integrantes del Comité de Gestión de Investigación (CGI), según período correspondiente;

Que, mediante Oficio N°1083-R- UNP -2021 de fecha 30 de julio de 2021, el señor Rector, autoriza se emita el documento resolutivo de los Miembros del Comité de Gestión de Investigación (CGI), integrada por los profesionales que se detalla en la parte resolutiva;

Que, en el Art. 9. "El Comité de Gestión de Investigación (CGI) está integrado por tres docentes ordinarios, nombrados por Resolución Rectoral a propuesta del Vicerrector Académico (Hoy Vicerrector de Investigación), para un período de ejercicio de dos años...."; solicitando al despacho rectoral que se sirva disponer a quien corresponda, se emita una Resolución Rectoral nombrando al Dr. Jaime Romero Zapata como integrante del Comité de Gestión de Investigación por el período de dos años, para gestionar los Proyectos de Investigación en Ciencia Aplicada financiados con recursos de canon, sobre canon y regalías mineras captados por la UNP; haciendo hincapié en que su nominación es en reemplazo del suscrito al dejar la función por haber asumido como encargo el Vicerrectorado de Investigación encargado.

Que, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (publicado el 25.01.2019); establece dentro de sus dispositivos legales inmerso dentro de su Art. IV – Principios del procedimiento administrativo: Principio de legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el Estatuto de la UNP, establece en su dispositivo legal Art. 175° - Numeral 3), lo siguiente: El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma. Sus funciones son las siguientes: c) Dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, económica y financiera.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1092-R-2021
PIURA, 03 de agosto de 2021**

Estando a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - DESIGNAR, a los Miembros del Comité de Gestión de Investigación-CGI de la Universidad Nacional de Piura, la misma que estará conformada por los siguientes profesionales:

- Dr. Edgar Rodríguez Gálvez- Vicerrector de Investigación (e).
- Dr. Luis Vicente Mejía Alemán- Jefe de la Oficina Central de Investigación (OCIN).
- Dr. Víctor Raúl Ocaña Gutiérrez- Docente Ordinario.
- Dr. Luis Gerardo Gómez Jacinto- Docente Ordinario.
- Dr. Jaime Romero Zapata- Docente Ordinario.
- Dr. Julio Alberto Piscoya Arbañil -Docente Ordinario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTINEZ, Rector de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c: RECTOR, DGA, VR.ACAD, VR.INVEST, INTs(06), OCARH(2), ARCHIVO (2)

14 copias. /MEL

~~SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Edwin Omar Vences Martínez
Rector~~



Anita Consuelo Zapata Guaylupo
Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL